

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA
IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ
Casa antigua de Correos,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes. . .	3 Pts.	Por un mes. . .	3 50 Ptas
Por tres id. . .	8 50 »	Por tres id. . .	11 »
Por seis id. . .	16 »	Por seis id. . .	21 »
Por un año. . .	30 »	Por un año. . .	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros

S. M. la REINA Gobernadora
(Q. D. G.) Regente del Reino,
y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE LOGROÑO.

Núm. 17.

Resultando vacante una de las escuelas públicas de niños de la ciudad de Nájera, con la dotación anual de 825 pesetas y demás emolumentos legales, y la de párvulos de Autol con 1250 pesetas, los maestros y maestras que deseen servirlos interinamente, pueden presentar sus solicitudes documentadas, según está prevenido.

Logroño y Enero 7 de 1886.

El Gobernador interino,
Nicanor de Rivas.

El Secretario, Román Zuazo.

(Núm. 1906.)

Relación nominal de alta y baja de los electores de este pueblo que según padrón de vecindad verificado en el mes actual gozan del derecho del sufragio electoral.

Munilla.

Altas.

Perez Gelor, Eugenio.

Bajas. Fallecidos.

Lucio de Riñez, Francisco.
Fernández Lapuente, Ponceano.
Gil Tobía, Ignacio.
Hurtado, Juan Baustista.
Ocón Martínez, Gregorio.
Pueyo, Francisco Javier.
Pueyo Miguel, Gaspar
Perez Enciso, Gregorio.
Santolalla Santolalla, Luciano.
Tobia Gil, Bernardo.

Excluidos.

Aguvia Pueyo, Claudio.
Benito Benito, Francisco.
Bernandez Benito, León.
Pueyo, Juan José.
—El Alcalde, Gerardo Fernández

Núm. 1907.

Luezas.

Altas.

Francisco Saenz Gil.
Juan Menchaca Martínez.
Luezas 28 de Diciembre de 1885.—
El Alcalde, Francisco Terroba.

Núm. 10.

Gallinero de Cameros.

Altas.

Angel Gomez González.
Higinio Oteiza Varela,
Pio Alonso Leria.
Lorenzo San Juan Ramirez.
Julian Martinez Saez.
Julián Renta Valdecantos.
Alejo Renta Valdecantos.

Bajas.

Miguel Gómez González.
Gabriel Tofe García.
Silverio Jiménez Martínez.
Julián Rodríguez Tierno.

Gallinero de Cameros 26 de Diciembre de 1885.—El Alcalde, Agapito Martínez.

Núm. 13.

Cañas.

Altas.

Marin Bravo, Lucas
Matute González, Dionisio.
Rubio Toviás, Prudencio.
Besga Amutio, Modesto
Merino Gómez, Laureano.
Matute Martínez, Ramón.
Lerena Contreras Pedro.
Alonso Manzanares, Gregorio.
Fernández Bobadilla, Andrés.
Cañas 30 de Diciembre de 1885.—
El Alcalde, José Rojo.—El Secretario, Manuel Bezares.

Núm. 1902.

Terroba.

Bajas. Fallecidos.

Vicente Santolalla Torre.
Millán Iñiguez Tejada.
Terroba 6 de Diciembre de 1885.—
Narciso Vallejo.

Distrito municipal de Galbarruli.

Relación nominal que forma el Ayuntamiento de esta villa de Galbarruli de los electores para las elecciones de compromisarios para Senadores conforme á los artículos 25 y 26 de la ley vigente.

Individuos de Ayuntamiento.

- 1 Agustín Perez Baraona
- 2 Dionisio Perez Gomez

- 3 Juan Baraona Sandoval
- 4 Martín Perez Baraona
- 5 Segundo Gomez y Gomez
- 6 Victoriano Teran Muro

Mayores contribuyentes.

- 1 Dorotec Gomez
- 2 Damian Gomez Salinas
- 3 Domingo Trepiana Baraona
- 4 Eugenio Baraona Alonso
- 5 Eustasio Salinas Valderrama
- 6 Gregorio Gomez Espejo
- 7 Gregorio Martinez Salinas.
- 8 Genaro Truchuelo Alonso
- 9 Gregorio Truchuelo Perez
- 10 Fernando Truchuelo Alonso
- 11 Joaquin Baraona Sandoval
- 12 Luis Baraona Alonso
- 13 Leon Perez y Perez
- 14 Nemesio Perez Baraona
- 15 Pedro Perez y Perez 1.º
- 16 Pedro Perez y Perez 2.º
- 17 Pedro Sandoval Salinas
- 18 Pedro Sandoval Baraona
- 19 Pedro Salinas Valderrama
- 20 Romualdo Gomez Espejo
- 21 Victor Baraona Sandoval
- 22 Isidro Baraona Pinedo
- 23 Isidoro Gomez Salinas.
- 24 Nicolas Baraona Gomez

Y para que conste firman la presente, disponiendo que de ella se fijen copias autorizadas en los sitios de costumbre para que los que, en ella comprendidos puedan interponer las reclamaciones que crean procedentes hasta el día señalado por la ley vigente. Galbarruli 1.º de Enero de 1886.—Juan Baraona.—Agustín Perez.—Segundo Gomez.—Victoriano Teran.—Dionisio Perez.—Martín Perez.—Felipe Elizondo, Secretario.

Núm. 1897.

Villaverde.

Altas.—Ninguna.
Bajas.—Fallecidos.

Azofra, Norberto
García, Cristóbal
Lozano, Manuel.
Lozano, José
Tovias, Julian
Tovias, Wenceslao.

Excluidos

Lozano, Alejandro
Perez, Alejo

Villaverde y Diciembre 30 de 1885
—El Alcalde, Trifón Hervías.

Núm. 1898,

Santa Maria de Cameros.

Altas.—Ninguna.

Bajas.—Fallecidos.

Santiago Martínez Saenz.
Saenz y Saenz.
Roque Martínez N.¹

Santa Maria 26 de Diciembre de 1885. —El Alcalde, Pedro Martínez.

Núm. 1899.

SECCION 8.ª

Cellorigo.

Balderrama Martínez, Pablo.
Balderrama Martínez, Esteban:
Barahona Gamarra, Florentino.

Bajas. Fallecidos

Vallojera Saez Braulio
Valderrama, Eusebio.

Cellorigo 20 Diciembre de 1885. —
V.º B.º — El Alcalde P. O. Manuel
Pangusion Secretario interino.

Núm. 1903.

Matute.

García Baquero y Torres, Román

Bajas. Fallecidos

Monasterio Armero, Isidoro
Hernaez Perez, Marcos
Hernaez Torres, Gregorio
Saez Valpuerta, Juan
Ruidiaz Lozano, Benito.
Morga Arvilia, Benito,

Matute y Diciembre 24 de 1885. —
El Alcalde, Anselmo Herrero. — El
Secretario interino, Pedro Hervías.

Orden público.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y Cuerpo de orden público, procederán á practicar las oportunas diligencias para la busca y captura de Ramon Lesma Ruiz y Sotero Tallada Minguez, cuyas señas se espresan á continuación los cuales se han fugado de la cárcel de Tarragona y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Gobierno con las seguridades debidas.

Logroño 7 de Enero de 1886.

El Gobernador interino,

Nicanor de Rivas.

Señas de Ramon Lesma.

Estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, boca regular de 29 años, color moreno y de oficio albañil.

Señas de Sotero Tallada.

Estatura alta, pelo castaño, cejas idem. ojos pardos, nariz regular, boca idem, barba naciente, de 21 años, soltero. cara obal, color sano; señas particulares, una cicatriz en el párpado del ojo izquierdo.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LOGROÑO.

CONTADURIA DE LOS FONDOS

DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO ECONÓMICO
de 1885 á 1886.

DISTRIBUCION de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduria de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el articulo 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecución de la misma fecha y al párrafo 4.º del articulo 78 de la ley de 2 de Octubre de 1877.

Artículos	SECCIÓN PRIMERA.—GASTOS OBLIGATORIOS. CAPÍTULO I.—Administración provincial.	ARTICULOS. — Pesetas.	TOTAL POR CAPITULOS. — Pesetas.	TOTAL POR SECCIONES. — Pesetas.
	Indemnización de los Sres. Diputados de la Comisión.....	662 50		
	Personal de la Secretaría.....	1557 19		
	Idem de la Sección de cuentas Municipales.....	585 44		
1.º	Idem de la Contaduría.....	343 27		
	Idem de la Depositaria.....	345 83		
	Material de la Secretaría.....	391 66		
	Idem de la.....			
	Idem de la.....			
2.º	Sueldo del Archivero provincial.....		5816 32	
3.º	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....	132 50		
	Material de estas Comisiones.....	38 02		
4.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.....	593 75		
5.º	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.....	166 66		
6.º	Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de.....			
	CAPÍTULO II.—Servicios generales.			
1.º	Gastos de quintas.....			
2.º	Idem de bagajes.....			
3.º	Idem de impresion y publicación del «Boletín oficial».....	625	1249 99	
4.º	Idem de elecciones de Diputados provinciales.....	416 66		
5.º	Idem de calamidades públicas.....	208 33		
	CAPÍTULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.			
	Personal de la obras de reparación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....			
1.º	Material para estas obras.....	2266 66		
	Personal de las obras de conservación de los caminos, barcas puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.....	5001 38		
	Material para estas mismas obras.....	3750		
2.º	Gastos de construcción, reparación y conservación de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 al mas.....		11101 37	
3.º	Gastos de.....			
4.º	Gastos de reparación y conservación de las fincas provinciales.....	83 33		
	CAPÍTULO IV.—Cargas.			
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.....			
2.º	Pensiones concedidas legalmente.....	728 33		
3.º	Intereses y certificados de obras públicas aprobados por la Diputación.....		945 32	
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización.....			
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....	216 99		
	CAPÍTULO V.—Instrucción pública.			
1.º	Junta provincial del ramo.....	1250 88		
2.º	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de 2.ª enseñanza.....	4179 29		
3.º	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.....	695		
	Idem íd. id. de la Escuela normal de Mae tras.....	1425 50	6738 12	
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	187 50		
5.º	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.....			
6.ª	Subiblioteca provincial.....			
7.ª	Museo provincial.....			
	Sumas al frente.....		25851 62	

Artículos	ARTICULOS. — Pesetas.	TOTAL POR CAPITULOS. — Pesetas.	TOTAL POR SECCIONES. — Pesetas.
CAPÍTULO VI.—Beneficencia.			
	Sumas del frente		
		25351 62	
1.°	Atenciones de la Junta provincial.....	4227 39	
2.°	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales.....		
3.°	Idem id. id. de las Casas de Misericordia.....	5451 19	
4.°	Idem id. id. de las Casas de Expósitos.....	7813 36	20890 45
5.°	Idem id. id. de las Casas de Maternidad.....	2898 51	
6.°	Idem id. id. de las Casas de Huérfanos y Desamparados.....		
CAPÍTULO VII.—Corrección pública.			
1.°	Gastos de Cárceles		
2.°	Idem de Establecimientos penales.....		
CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.			
Unico.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	588 33	46325 40
SEGUNDA SECCION.—GASTOS VOLUNTARIOS			
CAPÍTULO I.—Fundación y construcción de nuevos Establecimientos.			
Unico.	Cantidades destinadas á la fundación ó construcción de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública.....		
CAPÍTULO II.—Carreteras.			
1.°	Subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....		
2.°	Construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.....	8416 66	8416 66
CAPÍTULO III.—Obras diversas.			
Unico.	Subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	4209 62	4209 62
CAPÍTULO IV.—Otros gastos.			
Unico.	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.....	1107 18	13738 46
SECCION TERCERA.—GASTOS ADICIONALES.			
CAPÍTULO ÚNICO.—Resultas por adición de ejercicios cerrados.			
1.°	Obligaciones pendientes de pago en de de 18 procedentes del presupuesto anterior.....		
2.°	Idem id. de la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.....		
TOTAL GENERAL.....			60058 86

Sección judicial.

D. Mariano Herrero Martínez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que por el procurador Felipe á nombre de D. Sotero Vitoria, vecino de Herramélluri, se ha deducido demanda ejecutiva contra D.^a María Dolores Salazar y Azpeitia, vecina que fué de Madrid y cuyo domicilio se ignora, sobre pago de mil cien pesetas de principal y réditos de un seis por ciento anual desde el veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno; que fué admitida por auto del veintuno del corriente y hecho el embargo ayer, se requiere de pago y cita de remate á dicha D.^a María á fin de que comparezca á excepcionar lo que la interese en el término de nueve dias desde la inserción de este, parandola sino el perjuicio que haya lugar.

Santo Domingo de la Calzada veintinueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Mariano Herrero Martínez. Por su mandado, Juan Antonio de Lama.

Núm. 1919.

D. Mariano Herrero Martínez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por D. Tomás Martínez y García, casado, mayor de edad y vecino de Ezcaray, se ha acudido á este Juzgado interponiendo demanda para que se incluyan en las listas electorales para Diputados á Cortes por este Distrito á don Timoteo y D. Emerenciano de la Torre Gonzalez, D. Benito Gandasegui Marin y D. Justo Alonso Perujo, en el concepto de contribuyentes, y en providencia de este dia he acordado publicar su pretensión por edictos y su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia y demás sitios públicos á los efectos del artículo veinte y ocho de la ley electoral vigente.

Dado en Santo Domingo de la Calzada á veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Mariano Herrero Martínez.—Por su mandado, Licenciado Ramon Santa María.

En Logroño á 1.º de Noviembre de 1885.—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idigoras.—V. B.— El Presidente de la Diputación, Nicanor de Rivas.—Hay un sello que dice «Comisión provincial de la Diputación Logroño.,,—Sesión de 6 de Noviembre de 1885.— Aprobada.—El Gobernador Presidente, Fernando Santoyo.—Los Diputados Secretarios, Gonzalo Martinez.—Eduardo Sotés.—Es copia, El Presidente, Nicanor de Rivas.

D. Mariano Herrero Matínez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por el Procurador de este Juzgado D. Nemesio Valgañón se ha acudido á este Tribunal interponiendo demanda para que se incluya en las listas electorales para Diputados á Cortes por este Distrito á D. Anselmo Diez Serrano, vecino de Santurdejo en el concepto de contribuyente, y en providencia de veinte y tres de los corrientes, he acordado publicar su pretensión en el «Boletín oficial» de la provincia y demás sitios públicos á los efectos del artículo veintiocho de la ley electoral.

Dado en Santo Domingo de la Calzada á veintiocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Mariano Herrero Martínez.—Por su mandato Licenciado, Ramón Santa María.

Don Carlos Martín Gómez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que el día veinte y dos de Enero próximo y hora de las once de su mañana ha de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y el municipal de Ventosa con la rebaja del veinte y cinco por ciento de la tasación la subasta de los bienes embargados á Pedro Córdón Alesón vecino de Ventosa sitas en jurisdicción de la misma que á continuación se expresan para pago de las costas que le fueron impuestas en causa por lesiones.

Pts. cts.

Media casa en la plaza, señalada con el número dos proindivisa; linda derecha, herederos de Francisco Urturi; izquierda, la calle de medio; y trasera, dicha calle de medio; retasada en 562 50

Un huerto plantado de chopos de una fanega y tres celemines; linda norte, Gregorio Izquierdo ahora sus herederos, Sur, antes Miguel Nieto, ahora Pedro Nieto, Este, Cipriano Nalda; Oriente, Clemente San Juan; retasada en 487 50

Las personas que quieran interesarse en la subasta acudan dicho día y hora á los puestos designados teniendo presente que para tomar parte en la misma se ha de consignar antes el diez por ciento de la tasación y que será de cuenta del rematante la provisión de títulos de propiedad.

Dado en Nájera á veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Carlos Martín.—Por mandato de S. S.ª José Merino,

Anuncios oficiales.

Para que pueda esta junta pericial y la de amillaramientos dar cumplimiento á cuanto se dispone en los dos Reglamentos de 30 de Setiembre último, y á fin de formar los apéndices de rectificación al amillaramiento que previenen los artículos 58 y 59 del de Contribución territorial para el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería del próximo año económico de 1886 á 1887, se hace preciso que todos los contribuyentes así vecinos como hacendados forasteros de este Distrito municipal que hayan sufrido variación en su riqueza, presenten sus correspondientes relaciones de alta ó baja debidamente justificadas y con los requisitos prevenidos por la ley, en la Secretaría de este Ayuntamiento en el improrrogable término de doce días á contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, pues pasado que sea este plazo no serán admitidas aquellas por justas que aparezcan, procediéndose á girar el repartimiento por los documentos obrantes en esta oficina municipal. Lo que se hace público por medio del presente, para que de lo contrario no aleguen ignorancia alguna los interesados.

Tormantos 5 Enero de 1886. —El Alcalde, Ciriaco Solache

En Rincon de Olivedo barrio do Cervera del rio Alhama, se halla vacante la plaza de Médico cirujano de la misma, dotada con mil quinientas pesetas anuales por la asistencia á todo el vecindario, que consta de ciento veinte vecinos poco mas ó menos. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde que suscribe en el término de treinta días. Estará á su cuidado un botiquin.

Dicho pueblo está situado á la margen derecha del rio Linares en terreno llano. Dista una hora de los baños de Fitero y de la Albotea; y hora y media de los de Grávalos con carretera.

Rincon de Olivedo 1.º Enero de 1886.—El Alcalde, Ciriaco Morales.

Anuncios particulares

El día 20 de Noviembre próximo pasado, desapareció una Yegua del monte de Izqui jurisdicción de Apellaniz, de la propiedad de Andrés Sáez de Ugarte y Diaz de Antoñana, vecino de dicho pueblo de Apellaniz.

La persona que sepa su paradero, se servirá avisar á su dueño, quien gratificará después de pagar los gastos que haya ocasionado.

Señas de la Yegua.

Edad cerrada, pelo rojo, alzada seis y media á siete cuartas, marca de hierro en la anca izquierda A-P. y (robada) con todas sus letras en la misma anca, la oreja izquierda cortada y un poco de estrella blanca en la frente.—Pedro Sáez de Ugarte

EMILIO ALVARADO

MÉDICO-OCULISTA

Director de la Casa de Salud

DE

PALENCIA

permanecerá en Logroño desde el 15 de Enero al 15 de Febrero

Fonda del Cristo, de Andrés Sotelo.

VENTA.

Se vende un molino harinero titulado «El Prestiño» en el pueblo de San Millan de la Coggolla; el que quisiera interesarse en la compra dirigirse á don Eloy Martínez, vecino de Hormilla.

3=10

A LOS ENFERMOS DE LOS OJOS. — Oculista.

D. Rufino Trobo y Chavarri, aprobado en el grado de Dr. en Medicina y Cirujía.

Continua residiendo en Villar de Torre, donde recibe á los enfermos que deseen consultar al sufrir alguna operación de la vista, teniendo una casa á disposición de los mismos, donde pueden permanecer hasta su perfecta curación.

AMILLARAMIENTOS.

En la redacción del «Boletín oficial» se hallan á disposición de los que las necesiten Declaraciones de riqueza rústica y urbana, servibles para rectificar la de los propietarios que así lo necesitan.—Precios reducidos.

PEDRO IBÁÑEZ Y COMPAÑÍA

CASA DE FRUTAS SECAS DE LA RIOJA

(LOGROÑO) NALDA.

En la casa de arboricultura de Pedro Ibañez é hijos de Nalda (provincia de Logroño) hay de venta toda clase de árboles frutales de 1, 2, 3 y 4 años con la variedad de las mejores clases conocidas; igualmente planta de adorno y sombras, acacias ingertas de bola y de flor de rosa, comunes de flor blanca, tilos, olmos y otra infinidad de esta especie; en rosales ingertos tenemos 100 variedades, y por último 100 millares de barbados de 2 años de varias clases. Todas estas plantas serán á precios convencionales; para los pedidos y mas detalles pueden dirigirse á dicha casa.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO.

Día 4 de Enero de 1886

Temperatura máxima al Sol	18.0
Idem id. á la sombra	0.8
Temperatura mínima al aire	0.6
Idem id. en reflector	1.4
ALTURA BARO- á las 9 de la mañana.	733.3
METRICA. á las 3 de la tarde	732.2
VIENTO á las 9 de la mañana	O. brisa.
á las 3 de la tarde	id.
ESTADO DEL á las 9 de la mañana	despejado.
CIELO. á las 3 de la tarde	id.
Agua evaporada	1.7
Ozono	
Lluvia	

Imp' de Francisco M. Zaporta,